

EXPEDIENTE: JDC/028/2026.

PARTE(S) ERIKC SANCHEZ CORDOVA.
ACTORA(S):

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

TECERO(S) EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ Y YENSUNNI IDALIA
INTERESADO(S) MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinte de agosto del año dos mil veintiséis.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el suscrito Magistrado Instructor, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral¹, y toda vez que corresponde a la Magistratura instructora ordenar las diligencias necesarias para la debida integración del expediente, advierte que la parte actora no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal. Al respecto, el artículo 26, fracción II, de la Ley de Medios establece que quien promueva un medio de impugnación deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad. Por tanto, con el propósito de maximizar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora y favorecer que tenga conocimiento directo de las determinaciones emitidas durante la sustanciación del juicio, se estima procedente prevenirla, para que señale un domicilio en esta ciudad. En consecuencia, se: - - - - -

- - - - -
- - - - - **ACUERDA** - - - - -
- - - - -

ÚNICO. Se previene a Erikc Sánchez Córdova para que, dentro del plazo de **dos días hábiles** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, señale un domicilio cierto y completo en la ciudad de Chetumal para oír y recibir notificaciones y, en su caso, indique el nombre de las personas autorizadas para tales efectos. En caso de no atender la prevención dentro del plazo señalado, las notificaciones subsecuentes se practicarán en términos de la Ley de Medios. - - - -

¹En adelante Ley de Medios.

El escrito mediante el cual se atiende la prevención deberá remitirse, dentro del plazo concedido, al correo electrónico avisos.tegroo@gmail.com y, posteriormente, presentarse en original ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ubicada en avenida Francisco I. Madero, número 283-A, entre Camelias y Justo Sierra, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de esta ciudad.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo, publíquese en la página oficial de internet de este Tribunal y hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----